



## DT publica investigación sobre factores influyentes en negociaciones colectivas exitosas

# Boletín Oficial

Dirección del Trabajo

2023 / N° 320

Velando por el cumplimiento de la legislación laboral



### **TEMA CENTRAL**

- DT publica investigación sobre factores influyentes en negociaciones colectivas exitosas

### **PRENSA**

- Dirección del Trabajo realiza programa de fiscalización al trabajo agrícola de temporada
- Inspectores e inspectoras de la Dirección del Trabajo se capacitaron en el nuevo Manual de Fiscalización
- Se lanza programa de fiscalización en la Construcción originado en diálogo con trabajadoras/es y empleadoras/es
- Más de cien consejeras/os participaron en conmemoración de los 20 años de los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarías/os (CTRU)

### **NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA**

- NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS
- DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO
- RESOLUCIONES Y CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO
- SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
Selección de Dictámenes y Circulares
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Selección de Dictámenes
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
Selección de Dictámenes

# DT publica investigación sobre factores influyentes en negociaciones colectivas exitosas



El director del Trabajo, Pablo Zenteno; el jefe del Departamento de Estudios, Gonzalo Tassara, y la investigadora Carolina Díaz.

- *Después de seis años, la institución retomó la publicación de insumos laborales clave para comprender el mercado laboral. En particular, este estudio aborda el proceso de negociación colectiva en Chile, desde la perspectiva de las y los dirigentes sindicales.*

Un valioso aporte para mejorar el ejercicio del derecho colectivo por parte de las organizaciones sindicales de nuestro país es la investigación “Determinantes del éxito de la negociación colectiva en Chile: un análisis desde las perspectivas de los y las dirigentes sindicales en Chile”.

El estudio pertenece a la socióloga de la Dirección del Trabajo, Carolina Díaz, y pasó a ser el número 64 de la serie Cuadernos de Investigación del Servicio, y se puede acceder a él en el sitio institucional de la Dirección del Trabajo: [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

El lanzamiento del estudio se realizó a fines de enero de 2023 en el salón Manuel Bustos del edificio central de la DT y fue presentado y comentado por la autora, por el director del Trabajo, Pablo Zenteno, y por el jefe del Departamento de Estudios, Gonzalo Tassara.

La actividad, además, marcó un hito para la entidad, porque después de seis años se vuelve a publicar un insumo de investigación de este tipo y se espera que al menos dos investigaciones más sean difundidas durante este año 2023.



El jefe de Estudios, Gonzalo Tassara, expone algunas conclusiones de la investigación.

La metodología consistió en la aplicación de entrevistas grupales a integrantes de comisiones negociadoras sindicales para indagar en la preparación, desarrollo y resultados de doce procesos de negociación en empresas de diferentes regiones del país.

Además, se testeó el efecto de variables relacionadas con: la modalidad de preparación sindical, la relación empresa-sindicato y el modelo normativo en el que se desarrolló la negociación colectiva.

### Algunas conclusiones del estudio:

- La mayor parte de las y los dirigentes sindicales tiene una evaluación positiva de su último proceso de negociación colectiva.
- Las y los dirigentes valoran los resultados económicos (reajuste, cantidad de cláusulas pactadas, bono de término de conflicto, etc.), pero también los resultados en cuanto al fortalecimiento de sus propias organizaciones sindicales.
- De todos los determinantes de éxito estudiados el más importante parece ser el relativo a “la consulta a las bases por el contenido de los instrumentos colectivos”, lo cual demuestra la importancia de la participación y el involucramiento en la vida sindical de los afiliados, particularmente en el marco de estos procesos negociadores.
- Otro factor que apareció como muy importante es el análisis de las experiencias de negociación previa en la empresa, lo cual da cuenta de la importancia de las capacidades dirigenciales en materia analítica y de mirada estratégica. Tema que se puede emparentar sin mucha dificultad con la importancia de la formación sindical, labor que estamos asumiendo seriamente como DT.
- También la investigación plantea como muy relevante la posibilidad de ejercer el derecho a la información por parte de las y los dirigentes sindicales, lo cual refuerza la importancia de la disminución de las asimetrías entre empleador y sindicato en los procesos negociadores.

## Dirección del Trabajo realiza programa de fiscalización al trabajo agrícola de temporada



Un total de 480 fiscalizaciones fueron programadas para el período enero-marzo de este año.

- *El programa inspectivo comenzó el mes de enero y se desarrollará hasta marzo en doce regiones. Los ámbitos que se verifican están relacionados con el trabajo en packing y predios, y con el transporte de trabajadoras y trabajadores.*

Con diversas actividades encabezadas por el director nacional del Trabajo, Pablo Zenteno, y por los directores regionales a lo largo del país, la institución dio inicio al proceso de fiscalización que se realiza anualmente para revisar las condiciones laborales de las y los trabajadores del sector agrícola, un rubro que en época estival es altamente demandante en mano de obra.

La institución espera realizar un total de 480 fiscalizaciones en doce regiones del país entre enero y marzo de 2023 para proteger las condiciones labora-

les, sobre todo de higiene y seguridad, de trabajadoras y trabajadores agrícolas de temporada.

“El énfasis inspectivo en la seguridad y salud de quienes se desempeñan en el trabajo agrícola de temporada nace no solo de sus riesgos inherentes, sino que, principalmente porque con una tasa del 3,9%, el trabajo agrícola es en nuestro país la segunda actividad productiva con mayor tasa de accidentabilidad, tras la industria manufacturera, habiendo registrado lamentablemente un alza del 4% entre los años 2020 y 2021”, explicó el director nacional de la DT.



El director del Trabajo, Pablo Zenteno, visitó un packing en Melipilla, para lanzar la fiscalización.

## Características de la fiscalización

El programa inspectivo comenzó durante este mes de enero y se desarrollará hasta marzo en doce regiones: Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, la Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

Al cabo del período, se habrán efectuado al menos 480 fiscalizaciones a empresas principales, contratistas y subcontratistas:

- Predios: 200 fiscalizaciones y 44 infracciones posibles de detectar.
- Packing: 80 fiscalizaciones y 45 infracciones posibles de detectar.
- Transporte de trabajadoras y trabajadores temporeros: 200 fiscalizaciones y 9 infracciones posibles de detectar.

En los predios, dos chequeos principales son la no exposición de trabajadoras y trabajadores a la radiación ultravioleta de origen solar y a la aplicación de plaguicidas.

En los packing, los chequeos fundamentales tienen que ver con la prevención de accidentes por fuga de amoníaco y el exceso de ruido ocupacional y que las máquinas utilizadas en la selección y embalaje de frutas estén en óptimas condiciones.

En el transporte de temporeras y temporeros lo primordial es que los vehículos estén en buen estado mecánico, que los buses no tengan una antigüedad igual o superior a los 22 años, que la de los minibuses no sea igual o superior a los 18 años y que los trabajadores transportados no superen las capacidades máximas. Igualmente, que el vehículo exhiba un letrero cuya leyenda diga "Trabajadores Agrícolas de Temporada".

## Sanciones y suspensión de faenas

Las multas posibles de aplicar, tanto por infracciones a normas laborales generales como a las específicas del trabajo agrícola de temporada fluctúan entre las 3 y las 60 Unidades Tributarias Mensuales, dependiendo de si la empresa sancionada es micro, pequeña, mediana o grande, según su número de trabajadores. Es decir, al valor de esta unidad de 61.769 pesos en enero, los montos pueden fluctuar entre los 185.307 y los 3.706.140 pesos.

# Inspectores e inspectoras de la Dirección del Trabajo se capacitaron en el nuevo Manual de Fiscalización

- *Compendio de nuevos procedimientos inspectivos estará listo durante el primer semestre de este año.*

Poco más de 300 inspectoras e inspectores de la Dirección del Trabajo (DT) se reunieron en Santiago durante enero para capacitarse en profundidad en el nuevo Manual de Fiscalización del Servicio.

La capacitación se realizó en el edificio Bicentenario en tres ciclos de doble jornada: los días 11 y 12; 18 y 19; y 25 y 26 de ese mes, y contó con la asistencia del director del Trabajo, Pablo Zenteno Muñoz, y del subsecretario del Trabajo, Giorgio Boccardo.

En los tres ciclos de doble jornada se hizo una profunda revisión del nuevo manual, se intercambiaron opiniones y se recogieron aportes. Ello, puesto que el contenido del documento clave para el quehacer de la DT está siendo afinado y se espera tenerlo listo durante el primer semestre.



El director Pablo Zenteno explica los alcances del nuevo manual de fiscalización.

La actividad incluyó también un taller práctico de conocimiento y uso de tecnologías que se están incorporando para hacer más eficaz el proceso fiscalizador de cara a los nuevos desafíos del Servicio para avanzar hacia el trabajo decente.



El jefe del Departamento de Inspección, Cristián Umaña; el director del Trabajo, Pablo Zenteno, y el subsecretario del Trabajo, Giorgio Boccardo.

## Se lanza programa de fiscalización en la Construcción originado en diálogo con trabajadoras/es y empleadoras/es



El director del Trabajo, Pablo Zenteno, ingresa a las obras del Edificio Plaza Franklin de la constructora EBCO, en la comuna de Santiago.

- *La Dirección del Trabajo, la Cámara Chilena de la Construcción y el sindicato Sintec, que agrupa a trabajadoras/es de la Construcción, lanzaron el plan que fiscalizará 150 obras a nivel nacional y tendrá una duración de tres años en que se evaluará el comportamiento y cumplimiento de las empresas.*

Con representantes del Sindicato Interempresa Nacional de la Construcción, Montaje y Afines (SINTEC), la Cámara Chilena de la Construcción (CCHC) y la Dirección del Trabajo se realizó el lanzamiento de un programa que busca resguardar la seguridad y formalidad de las y los trabajadores de la construcción.

Esta iniciativa es fruto de una exitosa experiencia de diálogo tripartito entre empleadoras/es, trabajadoras/es y el Estado, y representa un significativo avance hacia la garantía del Trabajo Decente, uno de los ejes laborales del programa de gobierno del presidente Gabriel Boric.

El director nacional del Trabajo, Pablo Zenteno Muñoz, explicó que la iniciativa “es un programa que va a tener una constante evaluación y cuyo objetivo es evidentemente mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y evitar los accidentes. En ese sentido, la labor fiscalizadora de la Dirección del Trabajo es clave”.

En tanto, uno de los gestores de esta iniciativa, Jorge Hernández, presidente de SINTEC, manifestó que “tenemos alta expectativa de este programa, hemos venido hace años tratando de levantar el diálogo tripartito. Hoy, estamos enfocados en ir a la obra, en fiscalizar, en poder detectar, tener un diagnóstico de cuáles son los riesgos que están habiendo hoy día para de ahí hacer un plan de acción”.

La Cámara Chilena de La Construcción, que fue representada por el presidente de la Comisión de

Seguridad y Salud Laboral de la entidad, Roberto Morrison, destacó la coordinación entre las instituciones participantes expresando que “estamos todos alineados en lo mismo, no queremos accidentes graves ni fatales y si trabajamos aunados en ese propósito vamos a tener éxito”.

El programa se enmarca en las iniciativas de la Dirección del Trabajo relacionadas con el Programa para el Trabajo Decente, particularmente en los ejes de protección social y diálogo social.

Es por ello que, desde su génesis, la instancia contempló la labor conjunta y coordinada con SINTEC, una de las organizaciones más representativas de trabajadores del sector de la construcción y con la CCHC, con quienes se definieron estrategias para el cumplimiento y el instrumento de fiscalización que se utilizará en el programa.



El director del Trabajo conversa con trabajadores de la obra donde fue lanzado el programa inspectivo.

## Más de cien consejeras/os participaron en conmemoración de los 20 años de los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarías/os (CTRU)



Todos los consejeros del CTRU y funcionarios de la DT asistentes al acto celebrado en la Contraloría General de la República.

- *La instancia de diálogo presente en 26 zonas del país establece un mecanismo institucional, permanente, descentralizado y de carácter regional de diálogo entre los actores sociales.*

**E**n noviembre pasado, más de un centenar de integrantes de los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios (CTRU), de distintas zonas del país, participaron de manera presencial en la ceremonia del 20° aniversario de esta instancia de

diálogo. El encuentro se desarrolló en el auditorio de la Contraloría General de la República y fue liderada por el subsecretario del Trabajo, Giorgio Boccardo Bosoni, y por el director del Trabajo, Pablo Zenteno.

El primero en entregar su saludo conmemorativo fue el representante de la cartera del Trabajo, quien expresó que “estos 20 años que cumplen los Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios, que en su momento los lanzó la directora del Trabajo, María Ester Feres, muestran un camino en cómo la DT puede contribuir a ir avanzando en mayor diálogo social e ir fortaleciendo las relaciones laborales”.

La actividad, organizada por el departamento de Relaciones Laborales de la DT, se inició con el seminario “Veinte años del CTRU: instancia de diálogo social institucionalizada”, que contó con la participación de la Oficial de Programación de la Oficina de la OIT del Cono Sur, Patricia Roa.

Posteriormente, el jefe del departamento de Diálogo Social de la Subsecretaría del Trabajo, Francisco Rivera, expuso sobre “Diálogo social y participación ciudadana”; el consejero de la Red Patagonia Austral, Juan Carlos Vera, contó la experiencia de esta instancia de conversación en Quellón, Provincia de Chiloé; y el dirigente sindical de Agro Tantehue Ltda., Erasmo Correa, comentó sobre su desarrollo como líder sindical al alero del CTRU de Melipilla.

Al cierre de esta primera instancia, el Director del Trabajo, Pablo Zenteno, destacó la importancia de los CTRU señalando que “seguiremos acompañando la labor de los consejos en torno a las discusiones que se aborden. Vamos a seguir fortaleciendo la labor que realizan, porque creemos que allí es donde primero se diagnostican, de muy buena forma, los problemas que tenemos a nivel regional, pero además es donde podemos encontrar las mejores soluciones”.

Además, el director del Trabajo valoró que durante los 20 años de la instancia se ha cumplido plenamente con el objetivo de establecer un mecanismo institucional, permanente, descentralizado y de carácter regional de diálogo entre los actores sociales, que ya está presente en 26 zonas del país. “Esta ha sido una historia que se escribe día a día, con diálogo, con acuerdos y disensos, pero con la convicción de que el mundo del trabajo requiere de acciones que permitan mejorar las condiciones y abordar las problemáticas con altura de miras”, agregó.

La segunda parte de la celebración consistió en la entrega de reconocimientos a las y los consejeros con mayor trayectoria, destacando el importante aporte y perseverancia del trabajo regional.

## Selección de NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS

### LEYES

---

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Ley N° [21.538](#). Modifica la Ley N° [21.419](#), que crea la Pensión Garantizada Universal y modifica los cuerpos legales que indica. Diario Oficial 26.01.23.

#### MINISTERIO DE SALUD

Ley N° [21.513](#). Dispone el pago excepcional de asignaciones para el personal de salud y funcionarios de los servicios que indica. Diario Oficial 6.12.22.

Ley N° [21.530](#). Establece un derecho a descanso reparatorio para trabajadores de la salud del sector privado, como reconocimiento a su labor durante la pandemia de Covid-19. Diario Oficial 2.02.23.

Ley N° [21.531](#). Crea Ley de Fibromialgia y Dolores Crónicos No Oncológicos. Diario Oficial 10.02.23.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Ley N° [21.526](#). Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales. Diario Oficial 28.12.22.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ley N° [21.544](#). Modifica y complementa las normas que indica respecto del sistema educativo. Diario Oficial 9.02.23.

### DECRETOS

---

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N° [4, 11.01.23](#). Determina a partir del 1 de enero de 2023 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores y las trabajadoras menores de 18 años de edad y mayores de 65 años de edad, el ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales, asignación familiar y maternal y subsidio familiar que indica. Diario Oficial 3.02.23.

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

##### Subsecretaría del Trabajo

Decreto N° [1, 3.01.23](#). Modifica Decreto N° [28, de 2011](#), que establece componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Formación en el Puesto de Trabajo. Diario Oficial 10.02.23.

Decreto exento N° [23, 10.02.23](#). Dispone nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional de la Dirección del Trabajo, y deja sin efecto Decreto N° [174 exento, 5.08.21](#), y sus modificaciones vigentes a la fecha. Diario Oficial 16.02.23.

##### Subsecretaría de Previsión Social

Decreto N° [64, 8.08.22](#). Aprueba bases de licitación pública para el servicio de administración de cuentas de capitalización individual establecido por el Decreto Ley N° [3.500, de 1980](#). Diario Oficial 20.12.22.

Decreto exento N° [2, 10.01.23](#). Dicta Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Diario Oficial 3.02.23.

Decreto N° [4, 30.01.23](#). Modifica Decreto N° [52, 8.06.22](#), que aprueba el Reglamento del beneficio de Pensión Garantizada Universal establecido en la Ley N° [21.419](#). Diario Oficial 14.02.23.

## MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

### Subsecretaría del Interior

Decreto N° [273, 13.09.22](#). Establece obligación de reportar incidentes de ciberseguridad. Diario Oficial 2.12.22.

## MINISTERIO DE SALUD

Decreto N° [91, 28.12.22](#). Prorroga vigencia de Decreto N° [4, 5.02.20](#), que decreta alerta sanitaria por periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Diario Oficial 31.12.22.

## RESOLUCIONES

---

## MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### Subsecretaría del Trabajo

Resolución exenta N° [1.281, 7.11.22](#). Modifica Resolución exenta N° [625, 23.09.20](#), que califica la situación de emergencia laboral que indica y activa implementación de la línea emergencia laboral Covid-19 del Programa de Formación en

el Puesto de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° [28, 12.04.11](#), en los términos y condiciones que indica. Diario Oficial 12.12.22.

Resolución exenta N° [1.468, 12.12.22](#). Crea y regula el funcionamiento de la Comisión Sectorial Minera del Consejo Superior Laboral. Diario Oficial 19.12.22.

Resolución exenta número [1.509, 28.12.22](#). Califica de emergencia laboral a la situación de catástrofe derivada del incendio de diciembre de 2022, que asoló a la comuna de Viña del Mar de la Región de Valparaíso, y autoriza implementación de línea emergencia laboral del Programa de Formación en el Puesto de Trabajo. Diario Oficial 10.01.23.

Resolución exenta N° [165, 9.02.23](#). Califica de emergencia laboral la situación de catástrofe derivada de los incendios que han asolado a las regiones del Biobío y Ñuble, y autoriza implementación de línea Emergencia Laboral del Programa de Formación en el Puesto de Trabajo. Diario Oficial 14.02.23.

Resolución exenta N° [166, 9.02.23](#). Califica de emergencia laboral la situación de catástrofe derivada de los incendios que han asolado a la Región de La Araucanía y autoriza implementación de línea Emergencia Laboral del Programa de Formación en el Puesto de Trabajo. Diario Oficial 14.02.23.

### Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

Resolución exenta N° [1.198, 11.11.22](#). Deja sin efecto Resolución N° [1.542 exenta, de 2003](#), en los términos que se señala y establece nueva estructura orgánica y funcional de la Oficina de Contraloría. Diario Oficial 3.01.23.

Resolución N° [2, 19.12.22](#). Aprueba bases del concurso interno de antecedentes para el encasillamiento del personal de las plantas vacantes de profesionales, de fiscalizadores, de técnicos,

de administrativos y de auxiliares de la Dirección del Trabajo, preparadas por el comité de selección de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4, del artículo cuarto transitorio de la ley N° [21.327](#) y el artículo quinto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° [1, de 2022](#), del Ministerio de Hacienda. Diario Oficial 31.01.23.

Resolución exenta N° [1.257, 28.11.22](#). Transforma cargo de directivo de carrera vacante en cargo de profesional de la planta de la Dirección del Trabajo que señala, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del [artículo cuarto transitorio](#) de la Ley N° [21.327](#), y deja sin efecto Resolución N° 1.242 exenta, 13.11.22. Diario Oficial 6.12.22.

Resolución exenta N° [1.258, 28.11.22](#). Individualiza cargos vacantes en las plantas de profesionales, de fiscalizadores, de técnicos, de administrativos y de auxiliares de conformidad a lo establecido en el [artículo quinto transitorio](#) del Decreto con Fuerza de Ley N° [1, 27.04.22](#), del Ministerio de Hacienda, en relación al numeral 4) del [artículo cuarto transitorio](#) de la Ley N° [21.327](#). Diario Oficial 6.12.22.

Resolución exenta N° [1.416, 16.12.22](#), aprueba, a contar del día siguiente a la entrada en vigencia del presente acto administrativo, la Circular N° 67, 14.12.22, que modifica la Circular N° 49, 10.08.22, del Sr. Director del Trabajo, e instruye sobre materias de Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés, en los términos que indica. Diario Oficial 4.01.23.

Resolución exenta N° [1, 3.01.23](#). Establece misión, nueva estructura y funciones de la Oficina de Comunicación y Difusión de la Dirección del Trabajo y deja sin efecto Resolución N° [806 exenta, de 2016](#). Diario Oficial 11.01.23.

Resolución exenta N° [204, 10.02.23](#). Deja sin efecto Resolución N° [382 exenta, 13.03.19](#), y establece nueva estructura orgánica y funcional del Departamento Jurídico y Fiscalía. Diario Oficial 16.02.23.

Resolución exenta N° [205, 10.02.23](#). Establece nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Inspección y deroga Resolución N° [1.492, de 2020](#). Diario Oficial 16.02.23.

Resolución exenta N° [2.000-1837, 10.02.23](#). Establece y sistematiza nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo. Diario Oficial 22.02.23.

### **Subsecretaría del Trabajo / Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**

Extracto de Resolución exenta N° [4.326, 22.12.22](#). Establece valores a descontar por cada hora de capacitación realizada para 2023. Diario Oficial 7.01.23.

Extracto de Resolución exenta N° [4.402, 30.12.22](#). Establece valor por concepto de inscripción y actualización de cursos de capacitación. Diario Oficial 17.01.23.

Extracto de Resolución exenta N° [368, 6.02.23](#). Modifica Resolución exenta N° [4.326, 22.12.22](#), que "Fija el valor hora máximo por participante para franquiciar los cursos y acciones de capacitación que indica año 2023", por las razones que indica. Diario Oficial 22.02.23.

### **Subsecretaría de Previsión Social / Superintendencia de Pensiones**

Resolución exenta N° [15, 6.01.23](#). Establece que, desde el 1 de enero de 2023, se mantendrá en 81,6 Unidades de Fomento el tope imponible para las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de la ley de accidentes del trabajo. Diario Oficial 12.01.23.

Resolución exenta N° [16, 6.01.23](#). Establece que, desde el 1 de enero de 2023, se mantendrá en 122,6 Unidades de Fomento el límite máximo imponible para el pago de cotizaciones al Seguro de Cesantía. Diario Oficial 12.01.23.

Resolución exenta N° [181, 27.01.23](#). Actualiza la Norma Técnica para Certificación de Enfermo Terminal de la Ley N° [21.309](#) y deja sin efecto Resolución exenta N° [958, 22.06.21](#). Diario Oficial 9.02.23.

Resolución exenta N° [533, 8.02.23](#). Establece que, desde el 1 de febrero de 2023, el tope imponible para las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de la ley de accidentes del trabajo, se mantendrá en 81,6 Unidades de Fomento, y deja sin efecto la Resolución exenta N° [15, 6.01.23](#), a contar del 1 de febrero de 2023. Diario Oficial 14.02.23.

Resolución exenta N° [534, 8.02.23](#). Establece que, desde el 1 de febrero de 2023, se mantendrá en 122,6 Unidades de Fomento el límite máximo imponible para el pago de cotizaciones al Seguro de Cesantía, y deja sin efecto la Resolución N° [16, 6.01.23](#), a contar del 1 de febrero de 2023. Diario Oficial 14.02.23.

Resolución exenta N° [555, 13.02.23](#). Actualiza tablas de valores superiores e inferiores del artículo [25](#) de la Ley N° [19.728](#). Diario Oficial 17.02.23.

## MINISTERIO DE SALUD

### Subsecretaría de Salud Pública / Instituto de Salud Pública

Extracto de Resolución exenta N° [341, 13.02.23](#). Aprueba Guía para la elaboración de programa preventivo de seguridad en máquinas, equipos y herramientas motrices (MEHM) del Departamento de Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública de Chile y Anexos 1, 2, 3, 4 y 5. Diario Oficial 27.02.23.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

### Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Resolución exenta N° [7.203, 21.11.22](#). Aprueba instructivo que regula las actuaciones de los liquidadores concursales, para el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley N° [21.389](#), que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos y la Ley N° [14.908](#), sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias. Diario Oficial 12.12.22.

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución N° [3, 17.01.23](#). Exime de toma de razón y somete a registro los actos administrativos sobre contratos a honorarios. Modifica Resolución N° [6, 26.03.19](#), que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican. Diario Oficial 24.01.23.

## CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Resolución exenta N° [500, 9.12.22](#). Aprueba nuevo texto de la Instrucción general sobre transparencia activa y deroga expresamente las instrucciones generales Nos. 3, 4, 7, 8, 9 y 11. Diario Oficial 4.01.23.

## DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

### ESTATUTO DE SALUD. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA. LEY N° [21.306](#)

[2.098/51, 7.12.22](#)

Para los efectos de la remuneración bruta a que se refiere el inciso 1° del artículo [1°](#) de la Ley N° [21.306](#) debe entenderse considerada la asignación de responsabilidad directiva contemplada en el artículo [27](#) de la Ley N° [19.378](#).

### ESTATUTO DE SALUD. LEY N° [21.308](#). ALCANCE

[2.099/52, 7.12.22](#)

El llamado a concurso que establece la Ley N° [21.308](#) debe efectuarse de forma independiente respecto de cada uno de los años señalados en ella en relación al total de funcionarios que en cada anualidad cumplan con las condiciones señaladas en la ley.

### TELETRABAJO O TRABAJO A DISTANCIA. TRABAJADORAS EMBARAZADAS O PERSONA GESTANTE. LEY N° [21.498](#). LEY N° [21.260](#). ALERTA SANITARIA POR EPIDEMIA O PANDEMIA. ENFERMEDAD CONTAGIOSA

[2.100/53, 7.12.22](#)

Fija sentido y alcance de las Leyes N° [21.498](#) y N° [21.260](#), publicadas en el Diario Oficial con fecha 15.11.2022 y 4.09.2020, respectivamente, que modifican el Código del Trabajo para posibilitar el trabajo a distancia o teletrabajo de la trabajadora embarazada o persona gestante, en caso de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, o una alerta sanitaria, con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa.

### ESTATUTO DE SALUD. TELETRABAJO O TRABAJO A DISTANCIA. PROCEDENCIA. LEY N° [21.342](#)

[2.101/54, 7.12.22](#)

No resulta aplicable al personal regido por la Ley N° [19.378](#) que se desempeña en una Corporación Municipal de derecho privado la normativa relativa al teletrabajo, y por consiguiente, tampoco les resulta aplicable la normativa contenida en la Ley N° [21.342](#) sin perjuicio de lo expuesto en el presente oficio.

### DÍAS ADICIONALES DE DESCANSO EN DOMINGO. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE TRABAJO. OTORGAMIENTO. PROCEDENCIA

[97/01, 18.01.23](#)

Los trabajadores excluidos del descanso dominical y en días festivos en virtud del numeral 7 del inciso 1° del artículo 38 del Código del Trabajo, cuyos contratos de trabajo hubieren estado suspendidos en conformidad a la Ley N° [21.227](#), sea por acto de autoridad, o por un pacto de tal naturaleza, tendrán derecho a que se les otorguen los descansos adicionales de descanso en domingo que consagra el artículo 38 bis del mismo cuerpo legal una vez que se reincorporen a sus funciones, siempre que en el período que reste para cumplir la respectiva anualidad, existan días domingo en que puedan hacer efectivo dicho derecho.

**ESTATUTO DE SALUD. LEY N° 21.308. CONCURSO INTERNO. LEGALIDAD****116/02, 19.01.23**

No se encuentra ajustado a derecho declarar inadmisibles la postulación de un funcionario al concurso interno establecido por la Ley N° [21.308](#) por no presentar documentación que no fue debidamente explicitada en el respectivo llamado a concurso, sin perjuicio de lo expuesto en el presente oficio.

**ESTATUTO DE SALUD. BONIFICACIÓN ESPECIAL DE ZONA EXTREMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL****117/03, 19.01.23**

Resulta procedente el pago de la bonificación compensatoria de la bonificación especial de zona extrema al personal regido por la Ley N° [19.378](#), que sea beneficiario de la bonificación especial por zona extrema, que se desempeña en la Corporación Municipal de Quellón para la Educación, Salud y Atención al menor.

**ESTATUTO DE SALUD. CAPACITACIÓN. EXPERIENCIA****118/04, 19.01.23**

1. El reconocimiento de los cursos efectuados antes de la dictación de la Ley N° [19.378](#) debe efectuarse de la manera expuesta en el presente oficio.
2. Los servicios prestados por una funcionaria regida por la Ley N° [19.378](#) para la Dirección de Salud de Carabineros de Chile resultan útiles para los efectos del factor experiencia en los términos expuestos en el presente oficio.

**ESTATUTO DE SALUD. CONCURSO. INTEGRACIÓN COMISIÓN. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA****119/05, 19.01.23**

Corresponde a los Tribunales de Justicia pronunciarse sobre la validez de un concurso público de antecedentes, convocado en el marco de la Ley N° [19.378](#), cuando ya ha operado el nombramiento de la funcionaria que ganó el mismo, sin perjuicio de lo expuesto en el presente oficio. La comisión encargada del concurso para el cargo de directora de salud comunal debe estar integrada de la forma señalada en el presente oficio. No resulta procedente el pago de la asignación de responsabilidad directiva contemplada en el artículo [27](#) de la Ley [19.378](#) a la Directora de Salud Comunal de la Corporación Municipal que indica.

**CORPORACIÓN MUNICIPAL. DESCUENTO DE REMUNERACIONES. LICENCIA MÉDICA RECHAZADA. PROCEDENCIA****120/06, 20.01.23**

Una corporación municipal de derecho privado puede descontar de las remuneraciones de sus funcionarios, en caso de rechazo de la licencia médica, desde la resolución de la COMPIN o desde que haya transcurrido el plazo para realizar el reclamo correspondiente.

**ESTATUTO DE SALUD. CONCURSO. BASES. DIRECTOR ESTABLECIMIENTO DE SALUD****202 07, 6.02.23**

No resulta procedente que el llamado a concurso para proveer cargo de Director de establecimiento de salud de una Corporación Municipal se efectúe sin que el Concejo Municipal haya aprobado las bases del mismo.

## **LIBRO DE REMUNERACIONES ELECTRÓNICO**

### **217/08, 8.02.23**

Niega la solicitud de reconsideración de la doctrina contenida en Dictamen N° [877/06, 10.03.21](#).

## **ESTATUTO DE SALUD. LEY N° 21.308. CONVOCATORIA. CONCURSO.**

### **218/09, 8.02.23**

No resulta procedente que el llamado a concurso interno dispuesto por la Ley N° [21.308](#) se efectúe en relación a cargos determinados de profesionales o técnicos sino que en base a las horas de la respectiva dotación contratadas a plazo fijo.

## **ESTATUTO DE SALUD. LEY N° 21.351. LEY N° 21.342**

### **219/10, 8.02.23**

1. No resulta aplicable al personal regido por la Ley N° [19.378](#) que se desempeña en una corporación municipal de derecho privado la normativa relativa al teletrabajo de la Ley N° [21.342](#).
2. No resulta aplicable al personal regido por la Ley N° [19.378](#) que se desempeña en una corporación municipal de derecho privado de la Ley N° [21.351](#).

## Selección de

# RESOLUCIONES Y CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

## RESOLUCIONES

---

### **1.257 exenta, 28.11.22**

*Dirección*

Transforma cargo de directivo de carrera vacante en cargo de profesional de la planta de la Dirección del Trabajo que señala, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del [artículo cuarto transitorio](#) de la Ley N° [21.327](#), y deja sin efecto Resolución N° 1.242 exenta, 13.11.22.

### **1.258 exenta, 28.11.22**

*Oficina de Contraloría*

Individualiza cargos vacantes en las plantas de profesionales, de fiscalizadores, de técnicos, de administrativos y de auxiliares de conformidad a lo establecido en el artículo quinto transitorio del D.F.L. N° [1 de 2022](#) del Ministerio de Hacienda en relación al numeral 4) del [artículo cuarto transitorio](#) de la Ley N° [21.327](#).

### **1.284 exenta, 29.11.22**

*Departamento Gestión y Desarrollo de Personas*

Da inicio al proceso de encasillamiento del personal de las plantas vacantes de la Dirección del Trabajo, de conformidad a lo previsto en el artículo quinto transitorio del D.F.L. N° [1 de 2022](#), del Ministerio de Hacienda y el numeral 4 del [artículo cuarto transitorio](#) de la Ley N° [21.327](#) y constituye comité de selección para tales efectos.

### **1.343 exenta, 7.12.22**

*Departamento Gestión y Desarrollo de Personas*

Modifica el Protocolo de gestión interna y prevención del coronavirus, Covid-19 de la Dirección del Trabajo, aprobado por la Resolución exenta N° 967, 15.09.22 y modificado por la Resolución exenta N° 1.003, 29.09.22.

### **1.353 exenta, 12.12.22**

*Departamento Tecnologías Información*

Deja sin efecto la Resolución exenta N° 2.097, 9.09.19 y asigna funciones de encargado de seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos de la Dirección del Trabajo a funcionario que indica.

### **53 exenta, 15.12.22**

*Oficina de Contraloría*

Aprueba convenio de colaboración sobre transferencia de datos entre la Dirección del Trabajo y el Ministerio de Hacienda.

### **1.416 exenta, 16.12.22**

*Dirección*

Apruébase, a contar del día siguiente a la entrada en vigencia del presente acto administrativo, la Circular N° 67, 14.12.22, que modifica la Circular N° [49, 10.08.22](#), del Sr. Director del Trabajo, e instruye sobre materias de Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés, en los términos que indica.

### **02 exenta, 19,12.22**

*Oficina de Contraloría*

Aprueba bases del concurso interno de antecedentes para el encasillamiento del personal de las plantas vacantes de profesionales, de fiscalizadores, de técnicos, de administrativos y de auxiliares de la Dirección del Trabajo, preparadas por el Comité de selección de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4, del [artículo cuarto transitorio](#) de la Ley N° [21.327](#) y el [artículo quinto transitorio](#) del D.F.L. N° [1, de 2022](#) del Ministerio de Hacienda.

### **2000-53/2023 exenta, 3.01.23**

*Departamento de Administración y Finanzas*

Aprueba Manual de procedimiento de compras y contrataciones de la Dirección del Trabajo e instruye su aplicación; deja sin efecto Resolución exenta N° 2.127 de 29 de noviembre de 2017, del Director del Trabajo de la época y deroga manual que indica.

### **01 exenta, 3,01.23**

*Dirección*

Establece misión, nueva estructura y funciones de la Oficina de Comunicación y Difusión de la Dirección del Trabajo y deja sin efecto Resolución N° [806 exenta, de 2016](#).

### **47 exenta, 11.01.23**

*Dirección*

Aprueba plan anual de auditoría interna para el año 2023 de la Dirección del Trabajo.

### **204 exenta, 10.02.23**

*Departamento Jurídico y Fiscalía*

Deja sin efecto Resolución N° [382 exenta, 13.03.19](#), y establece nueva estructura orgánica y funcional del Departamento Jurídico y Fiscalía.

### **205 exenta, 10.02.23**

*Dirección*

Establece nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Inspección y deroga Resolución N° [1.492, de 2020](#).

### **2.000-1837, 10.02.23**

*Dirección*

Establece y sistematiza nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo.

## CIRCULARES

---

### **2000-64/2022, 30.11.22**

*Departamento de Administración y Finanzas*

Imparte instrucciones y reitera cumplimiento de instrucciones vigentes sobre normas de inventario que se indican.

### **2000-65/2022, 2.12.22**

*Departamento de Administración y Finanzas*

Actualiza procedimiento para la elaboración uso y resguardo de vehículos fiscales.

### **66, 1.12.22**

*Departamento de Inspección*

Instruye realización de Programa Nacional de Inspección al sector de Servicios Interurbanos de Transporte de Pasajeros (Turismo, Transporte de Personal) y de la Locomoción Colectiva Interurbana de Pasajeros, en plazos y modalidades que se indica.

### **2000-66, 7.12.22**

*Departamento de Inspección*

Instruye realización de Programa Nacional de Fiscalización al Sector Comercio, diciembre 2022/enero 2023.

### **2000-69/2022, 12.12.22**

*Departamento de Administración y Finanzas*

Reitera instrucciones respecto de la existencia y uso de extintores en los lugares de trabajo, higiene y seguridad de las oficinas y en especial de los depósitos de archivo o bodegas.

### **67, 14.12.22**

*Dirección*

Modifica el punto VII de la Circular N° [49, 10.08.22](#), aprobada por la Resolución Exenta N° [855, 22.08.22](#) del Sr. Director del Trabajo, referido a "obligaciones funcionarias en materia de conflicto de intereses", que instruye sobre materias de Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés, en los términos que indica.

### **69, 27.12.22**

*Departamento Gestión y Desarrollo de Personas*

Imparte instrucciones sobre la evaluación cuatrimestral, y 2ª programación cuatrimestral 2022-2023, sistema de evaluación de desempeño de la Dirección del Trabajo.

### **70, 29.12.22**

*Departamento de Inspección*

Instruye realización de Programa Nacional de Inspección a Predios Agrícolas de Temporada, en el plazo y modalidad que se indica.

**71, 29.12.22**

*Departamento de Inspección*

Instruye realización de Programa Nacional de Fiscalización a Packings Agrícolas de Temporada, en el plazo y modalidad que se indica.

**72, 29.12.22**

*Departamento de Inspección*

Instruye realización de Programa de fiscalización al "Transporte Privado de Trabajadores/as Agrícolas de Temporada".

**73, 29.12.22**

*Departamento de Inspección*

Instruye realización de Programa Nacional de Fiscalización al Sector de la Construcción, en modalidad y condiciones que se indican.

**74, 29.12.22**

*Departamento Gestión y Desarrollo de Personas*

Informa Plan de Fortalecimiento en materia de gestión de personas a Coordinadores del área de gestión de personas en regiones.

**2000-1/2023, 4.01.23**

*Departamento de Administración y Finanzas*

Fechas de cierres contables y fechas de envío e Instrucciones respecto de conciliaciones bancarias año 2023.

**01, 12.01.23**

*Departamento de Atención de Público*

Informa e imparte instrucciones para la ejecución de plan piloto de agendamiento de hora para atención de usuarias y usuarios.

**02, 6.02.23**

*Departamento Gestión y Desarrollo de Personas*

Aprueba Proyectos de Mejoramiento de Higiene y Seguridad 2023.

**2000-19/2023, 16.02.23**

*Departamento Gestión y Desarrollo*

Instruye incorporar gestión de riesgos en controles funcionales y técnicos.

# SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

## *Selección de Dictámenes y Circulares*

### DICTÁMENES

---

#### CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR. CRÉDITO SOCIAL

**4.670, 17.11.22**

Operaciones de crédito de dinero en el contexto de la Ley N° [21.389](#) que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.

#### LICENCIA MÉDICA. CAUSALES DE RECHAZO. INCUMPLIMIENTO DEL REPOSO

**156.387, 21.11.22**

Se incumple el reposo al realizar labores de venta remunerada desde el hogar, en este caso, por medios digitales.

#### LICENCIA MÉDICA. CAUSAL DE RECHAZO. FUERA DE PLAZO

**159.298, 24.11.22**

El atraso en la tramitación electrónica de una licencia médica por el trabajador, podría llegar a configurar un caso fortuito o fuerza mayor, si el profesional médico que extendió las licencias no advirtió que el empleador no se encontraba adscrito al sistema de licencias médicas electrónicas, y ello fue lo que impidió que la persona interesada actuara oportunamente en su tramitación.

#### SEGURO LABORAL (LEY [16.744](#)). COBERTURA SOCIO MAYORITARIO. TRABAJADORES INDEPENDIENTES

**4.886, 2.12.22**

Los socios mayoritarios que detenten facultades de administración, sea en forma individual o en conjunto con otros socios mayoritarios, no pueden ser considerados trabajadores dependientes de la sociedad de que se trate, para efectos de acceder a la cobertura del Seguro de la Ley N° [16.744](#), sino que solo podrán hacerlo en calidad de trabajadores independientes voluntarios.

#### LEY N° [16.744](#). PRESTACIONES MÉDICAS. GASTOS DE TRASLADO

**165.956, 5.12.22**

Existiendo razón médica, el organismo administrador debe cubrir el beneficio de traslados al paciente, desde el lugar del accidente, alojamiento y a su domicilio, en este caso en particular, lo justifica la gravedad de las lesiones que requirieron atención médica de urgencia.

#### ASIGNACIÓN FAMILIAR. TRAMO INGRESO MENSUAL

**167.258, 7.12.22**

Para efectos de calcular el tramo de asignación familiar, el ingreso mensual es el promedio de la remuneración, de la renta del trabajador independiente y/o del subsidio, o de la pensión, en su caso, devengados por el beneficiario durante el semestre comprendido entre los meses de enero y junio, ambos inclusive, inmediatamente anterior a aquel en que se devengue la asigna-

ción, siempre que haya percibido ingresos a lo menos por treinta días. En el evento que el beneficiario tuviera más de una fuente de ingresos, se considerarán todas ellas. Si el beneficiario no registre ingresos en todos los meses del período respectivo, el aludido promedio se determinará dividiendo el total de ingresos del período por el número de meses en que registra ingresos.

### **SEGURO LABORAL (LEY 16.744). ACCIDENTE DE TRAYECTO**

#### **171.865, 16.12.22**

En este caso en particular, la trabajadora salió de su casa rumbo a su trabajo y, al cerrar la puerta del inmueble desde fuera, se apretó un dedo en la puerta, ya estando en la vía pública; es decir, habiendo ya iniciado el trayecto entre sus lugares de habitación y trabajo, lo que lleva a concluir que esta contingencia, por sus especiales características en este caso en particular debe ser considerada como de origen laboral.

### **LEY N° 16.744. TELETRABAJO. TRABAJO A DISTANCIA. TRABAJO REMOTO. ACCIDENTE CON OCASIÓN DEL TRABAJO**

#### **173.175, 20.12.22**

Pueden ser calificados como de origen laboral, aquellos que sean asimilables a accidentes a causa o con ocasión del trabajo que puedan ocurrir en el desarrollo de trabajo presencial. Lo anterior, aun cuando el trabajador manifieste que al momento de su accidente se encontraba desempeñando sus labores en un lugar distinto al de su puesto de trabajo específico, tal circunstancia no obstará a su calificación como laboral, si es que se establece la existencia de un nexo de causalidad, a lo menos, indirecto con su quehacer laboral.

### **LICENCIA MÉDICA. CAUSALES DE RECHAZO. INCUMPLIMIENTO DEL REPOSO**

#### **175.287, 22.12.22**

Si la persona interesada no informa oportunamente el cambio de domicilio a la entidad aseguradora de salud, como por ejemplo, por ya no residir en el domicilio, se impide a esa entidad ejercer correctamente sus facultades de control respecto del reposo otorgado, por lo que corresponde su rechazo por la causal de incumplimiento del reposo.

### **LICENCIA MÉDICA. CAUSALES DE RECHAZO. INCUMPLIMIENTO DEL REPOSO**

#### **175.187, 22.12.22**

Se tiene por acreditado el incumplimiento de reposo, si no acredita que el día de la visita, se encontrara en algún control o terapia para la recuperación de su afección, cuyo no es el caso del acompañar a control de maternidad a esposa.

### **CAJAS DE COMPENSACIÓN. CRÉDITOS SOCIALES. REPROGRAMACIÓN**

#### **177.369, 26.12.22**

Cualquier modificación de las condiciones del crédito implican una reprogramación del mismo, lo que en todo caso, requerirá sin excepción, la voluntad del deudor. En situaciones ajenas a la voluntad del deudor, por ejemplo, por causa de licencia médica o no pago por parte del pagador de la pensión o disminución del monto de la pensión, en las que es necesario reprogramar la deuda (reprogramación automática) en beneficio del deudor, no se permite cambiar las condiciones del mismo, como sería el aumento del número de cuotas o el monto de la deuda.

## SEGURO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS Y NIÑA ([LEY SANNA](#))

### [03, 3.01.22](#)

Autoriza uso de días excepcionales en situación de alerta sanitaria.

## APORTE FAMILIAR PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023. INFORMA SOBRE EL MONTO DEL BENEFICIO

### [87, 11.01.23](#)

Fija el monto del aporte familiar permanente otorgado por la Ley N° [20.743](#), correspondiente al año 2023, en \$ 59.451,84. Este nuevo valor será aplicable a los beneficios que se otorguen a contar del mes de febrero de 2023, a los beneficiarios que cumplan con los requisitos legales para acceder a éste.

## SUBSIDIO INCAPACIDAD LABORAL (SIL). TRABAJADORES INDEPENDIENTES. INCAPACIDAD LABORAL.

### [5.022, 13.01.23](#)

Los trabajadores independientes no están afectos al impuesto único de segunda categoría, por ello, no corresponde descontarlo, para determinar el subsidio por incapacidad laboral de los trabajadores independientes voluntarios u obligados a cotizar.

## LEY N° [16.744](#). TRABAJADOR EXTRANJERO

### [113, 13.01.23](#)

Documentos oficiales que permiten a los extranjeros acreditar su identidad ante las instituciones públicas y privadas, para acceder a las prestaciones o servicios a que tengan derecho, incluidas, en lo que interesa, las del Seguro de la Ley N° [16.744](#).

## LEY N° [16.744](#). EVALUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

### [445, 8.02.23](#)

Emite pronunciamiento sobre la posibilidad de realizar las Evaluaciones de Puestos de Trabajo (EPT) de patologías mentales entrevistando a los testigos por video conferencia.

## CIRCULARES

---

### PERMISO POSTNATAL PARENTAL

#### [3.711, 24.11.22](#)

Permiso postnatal parental. Extensión transitoria Ley N° [21.510](#). Imparte instrucciones.

### COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N° [16.744](#)

#### [3.713, 30.11.22](#)

Rechazo de licencia médica o reposo médico por calificación de origen común o laboral, aplicación del artículo [77 bis](#) de la Ley N° [16.744](#) modifica el Título IV. Rechazo por calificación de origen común o laboral artículo [77 bis](#), Libro III. Denuncia, calificación y evaluación de incapacidades permanentes, del [Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#) de la Ley N° [16.744](#).

### PROTOCOLO DE VIGILANCIA COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO

#### [3.714, 2.12.22](#)

Reemplaza Circular N° [3.573, de 2021](#) sobre la implementación del protocolo de vigilancia Covid-19 en centros de trabajo.

## COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N° 16.744

### 3.716, 22.12.22

Imparte instrucciones para la calificación de enfermedades profesionales en las situaciones que indica. Modifica Capítulo IV, Letra a, Título III. Calificación de enfermedades profesionales, del Libro III, del [Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#) de la Ley N° 16.744.

## COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N° 16.744

### 3.717, 22.12.22

Modifica los Libros II, III, V y IX, todos del [Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#) de la Ley N° 16.744.

## COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N° 16.744

### 3.718, 22.12.22

Programa de seguimiento de las y los trabajadores con enfermedad profesional de carácter crónico. Modifica el Título I. Generalidades, del Libro V. Prestaciones médicas, del [Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#) de la Ley N° 16.744.

## COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N° 16.744

### 3.720, 27.12.22

Administradores delegados del seguro de la Ley N° 16.744. Modifica los Libros I, II, III, V, VI, VIII y IX todos del [Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#) de la Ley N° 16.744.

## LICENCIAS MÉDICAS

### 3.721, 27.12.22

Licencias médicas tipo 4 otorgadas por alergia a la proteína de leche de vaca. Actualiza instrucciones para su resolución. Se deja sin efecto Circular N° 3.190, de 2015.

## SUBSIDIO AL DISCAPACITADO MENTAL (ART. 35, LEY N° 20.255)

### 3.722, 28.12.22

Subsidio para las personas con discapacidad mental y física o sensorial severa menores de 18 años de edad a que se refiere el artículo 35 de la Ley N° 20.255. Solicita información referida al pago de subsidios. Deroga Circular N° 2.863, de 2012, de esta Superintendencia.

## SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL

### 3.723, 12.01.23

Régimen de subsidios por incapacidad laboral administrado por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar. Modifica Circular N° 3.657 de 2022.

## CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR. DESCUENTOS A PENSIONES

### 3.725, 27.01.23

Imparte instrucciones a las entidades pagadoras de pensiones sobre el modo de hacer efectivos los descuentos que procedan a las pensiones de los pensionados afiliados a Cajas de Compensación de Asignación Familiar.

## RÉGIMEN DE SUBSIDIOS MATERNALES

### 3.726, 1.02.23

Refunde instrucciones para la aplicación de la Ley N° [20.545](#) a los organismos administradores del régimen de subsidios por incapacidad laboral y establece normas de aplicación del permiso postnatal parental en caso de matrimonio igualitario.

## SUBSIDIOS MATERNALES

### 3.727, 7.02.23

Informa nuevo monto del subsidio diario, a contar del 1° de enero de 2023.

## SUBSIDIO FAMILIAR

### 3.728, 7.02.23

Informa nuevo valor a contar del 1° de enero de 2023.

## RÉGIMEN DE PRESTACIONES FAMILIARES

### 3.729, 7.02.23

Imparte instrucciones sobre los nuevos valores de la asignación familiar y maternal, a contar del 1° de enero de 2023.

## SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL

### 3.730, 7.02.23

Procedencia de aplicar fuerza mayor en la tramitación de licencias médicas de trabajadores y empleadores afectados por los incendios forestales que han ocurrido en diversas zonas del país, que ha motivado la declaración de estado de catástrofe.

## SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL

### 3.732, 15.02.23

Régimen de subsidios por incapacidad laboral administrado por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar. Modifica Circular N° [3.723, 12.01.23](#) de esta Superintendencia.

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## Selección de Dictámenes

### DECLARACIÓN INTERESES Y PATRIMONIO. INCORPORACIÓN PASIVOS. DEUDAS POR OBLIGACIONES FISCALES Y/O TRIBUTARIAS

#### E273.678, 4.11.22

Las deudas por obligaciones fiscales y/o tributarias que se mantengan con la Tesorería General de la República, en calidad de persona natural, deben incorporarse en la declaración de intereses y patrimonio, según se indica.

### DOCENTES, TITULARIDAD, PROFESORES CONTRATADOS A PLAZO FIJO, REQUISITOS, FUNCIONES CONTEMPLADAS, TITULARES CON HORAS ADICIONALES CONTRATADAS

#### E273.681, 4.11.22

Son útiles para obtener la titularidad prevista en la Ley N° [19.648](#), modificada por su similar N° [21.399](#), las contrataciones para ejercer funciones docentes de aula, técnico-pedagógicas y directivas, a excepción de las de jefe o director del departamento de administración de educación municipal y de director de establecimiento educacional. Aplica Dictámenes N°s. [58.558/2016](#); [42.216/2001](#); [55.825/2014](#); [65.383/2016](#); [13.153/2002](#); [73.026/2015](#); [3.484/2018](#); [29.813/2018](#); [E5.664/2020](#), y [E125.328/2021](#).

### CAJAS DE COMPENSACIÓN. CRÉDITOS SOCIALES. DESCUENTO REMUNERACIONES. PRELACIÓN. PREFERENCIAS

#### E280.407, 23.11.22

Orden de descuentos en las remuneraciones por créditos sociales otorgados por las Cajas de Compensación está dado según las fechas en que fueron comunicados al servicio, desde el más antiguo, siguiendo los principios generales que rigen la prelación de créditos. Aplica Dictámenes N°s. [3.646/2017](#); [2.031/2019](#); [20.131/2006](#); [40.773/2009](#), y [E45.733/2020](#).

### ESTATUTOS ESPECIALES. TRASPASO MONITORES. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

#### E281.843, 28.11.22

Resulta procedente el traspaso de los monitores por los que se consulta como asistentes de la educación, a los servicios locales de educación pública. Aplica Dictámenes N°s. [E257.332/2022](#), y [2.769/2019](#).

### ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. BECARIOS

#### E283.908, 2.12.22

Becarios de la Ley N° [15.076](#) se califican como estudiantes para efectos de otorgarles la protección por los accidentes que indica, de acuerdo con lo previsto en el artículo [3°](#) de la Ley N° [16.744](#). Aplica Dictámenes N°s. [84.676/2015](#), y [5.300/2019](#).

## ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN. BONIFICACIONES DE RETIRO

### E292.780, 28.12.22

Funcionarios regidos por el Código del Trabajo que se pensionaron y continuaron trabajando tienen derecho a las bonificaciones contempladas en la Ley N° [20.964](#), en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa.

## TELETRABAJO. ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES

### E290.153, 21.12.22

Declarada alerta sanitaria por el Ministerio de Salud, la Administración debe aplicar la modalidad de teletrabajo del artículo 206 bis del Código del Trabajo, si se dan los requisitos que establece esta norma, conforme a las facultades de gestión interna que posee cada jefe de servicio. Aplica Dictamen N° [E177.724/2022](#).

## LEY PRESUPUESTOS SECTOR PÚBLICO 2023. PERSONAL CONTRATADO A HONORARIOS

### E288.160, 15.12.22

Aclara los efectos del Dictamen N° [E173.171, de 2022](#), que impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, en atención a lo dispuesto en el artículo [15](#) de la Ley N° [21.516](#), de Presupuestos del Sector Público para el año 2023. Aclara Dictamen N° [E173.171/2022](#).

## SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA. DOCENTES. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN. BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO. BONIFICACIÓN ADICIONAL. CÁLCULO. CARGA HORARIA. REMUNERACIONES. HEREDABILIDAD

### E294.769, 4.12.22

La protección del [artículo cuadragésimo segundo transitorio](#) de la Ley N° [21.040](#) se extiende a las jornadas de los servidores que se desempeñaban para más de un sostenedor y fueron traspasados a un mismo servicio local, para efectos de los beneficios de las Leyes N°s. [20.976](#) y [20.964](#). La bonificación adicional por antigüedad para los asistentes de la educación debe calcularse considerando el tope de 44 o 45 horas semanales. Corresponde al servicio local pagar las bonificaciones heredadas cuando el cupo se asigna después del traspaso desde el servicio educacional. Aplica Dictámenes N°s. [E49.044/2020](#), y [13.015/2020](#).

## ESTATUTOS ESPECIALES. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

### E296.953, 10.01.23

Asistentes de la educación de los establecimientos de educación parvularia financiados VTF por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) tienen derecho a que se les entere el feriado proporcional previsto en el artículo 73, inciso tercero, del Código del Trabajo. Aplica Dictámenes N°s. [22.138/2015](#); [E72.278/2021](#); [20.901/2018](#); [87.997/2014](#), y [24.143/2015](#).

## SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

### *Selección de Dictámenes*

#### **3.461, 28.11.22**

Tributación de rentas de trabajadores agrícolas.

#### **3.550, de 7.12.22**

Contribuyentes no obligados a cotizar.

#### **3.640, 21.12.22**

Retiros de fondos de ahorro previsional como excedentes de libre disposición.

#### **616, 23.02.23**

IVA en materia servicios prestados por profesionales independientes.

#### **618, 23.02.23**

Calidad jurídica de los socios de una sociedad de profesionales.

#### **683, 27.02.23**

IVA en servicios odontológicos ambulatorios del tipo ortodoncia que incluyen aparatología.

#### **684, 27.02.23**

Exención de IVA a los servicios médicos ambulatorios.

# AUTORIDADES SUPERIORES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

## DIRECCIÓN NACIONAL

<b>Pablo Zenteno Muñoz</b>	Director Nacional del Trabajo
<b>Natalia Pozo Sanhueza</b>	Subdirectora del Trabajo (s)
<b>Natalia Pozo Sanhueza</b>	Jefa del Departamento Jurídico (s)
<b>Cristián Umaña Bustamante</b>	Jefe del Departamento de Inspección (s)
<b>Luis Eduardo Villazón León</b>	Jefe del Departamento de Relaciones Laborales (s)
<b>Marcos González Rojas</b>	Jefe del Departamento de Atención de Usuarios (s)
<b>René Curiche Cayuman</b>	Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
<b>Susana Solari Corvalán</b>	Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas (s)
<b>Gonzalo Tassara Oddó</b>	Jefe del Departamento de Estudios
<b>Nataly Andrea Astorga Salas</b>	Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo
<b>Leonardo Pérez Gálvez</b>	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información
<b>Jonathan Alexis Leiva Escobar</b>	Jefe de la Oficina de Auditoría
<b>Andrea Álvarez Véliz</b>	Jefa de la Oficina de Contraloría Interna
<b>Gustavo Gebert Macaya</b>	Jefe de la Oficina de Comunicación y Difusión
<b>Francisco Huircaleo Román</b>	Jefe de la Oficina de Control y Gestión de Multas

## BOLETÍN OFICIAL

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Año XXXVI N° 320

Año 2023

Propietario  
**Dirección del Trabajo**

Representante Legal  
**Pablo Zenteno Muñoz**  
ABOGADO  
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

Director Responsable  
**Natalia Pozo Sanhueza**  
ABOGADA  
SUBDIRECTORA DEL TRABAJO (s)

Editor  
**Carlos Hernán Ramírez Guerra**  
ADMINISTRADOR PÚBLICO

Colaboraron en esta edición:  
**Oficina de Comunicación y Difusión**

Los artículos y los conceptos expresados en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmadas son de exclusiva responsabilidad de sus autores, y no representan, necesariamente, la opinión del Servicio

**DERECHOS RESERVADOS. PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

